

Niñas, o no que por sus calidades,
y circunstancias, exceditas imposicio-
nes de los Gremiales, u otros motivos,
sirvan de obstaculo, è impedimento
para que muchos hombres pue-
dan dedicarse alas Artes, adelan-
tarlas con su aplicacion, y poderse em-
plear en los trabajos que se sirven
para sustentarse, haciendose Vasa-
llos utiles al Estado, y separandose
de la Ociosidad y Vagancia, con que
solo reproducen una penosa, y pesada
carga; Informen al Consejo con sepa-
racion, y distincion de cada Gremio,
y la mayor claridad, sobre los
perjuicios que ocasionan las tales
Ordenanzas, sus prohibiciones, y
prohibitas, con los medios q. se
mediten para evitarlos, y todo lo
demas que se les ofreciere, y parecie-
re; y que tambien, se comuniquen
orden, a los respectivos Corregidores,
Alcaldes mayores, y Justicias para q.